

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS
CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC No. 01 de 2020**

**DIRIGIDA A LAS COMPAÑÍAS PRODUCTORAS AUDIOVISUALES COLOMBIANAS,
COMUNIDADES ÉTNICAS Y OPERADORES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

OBJETO:

**SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON
RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC**

BOGOTÁ D.C.

JUNIO DE 2020





TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETO GENERAL.....	4
1.2. DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.3. RECOMENDACIONES	9
1.4. MODIFICACIONES	10
1.5. RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	10
1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13
1.7. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS	13
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS	14
1.10. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS	14
1.11. DEFINICIONES.....	15
CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES.....	18
2.1. REQUISITOS GENERALES	18
2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
2.2.1. Etapa 1: Solicitud de Participación - Documentos generales	19
2.2.2. Etapa 2: Propuesta creativa	19
2.3. INTERPRETACIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS	20
2.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	21
2.4.1. Etapa 1: Documentos generales	21
2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa	25
2.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	26
2.6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.....	26
2.7. CAUSALES DE RECHAZO.....	26
2.8. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS CREATIVAS	28
2.8.1. Grupo técnico de evaluación	28
2.8.2. Términos de evaluación.....	29
2.8.3. Evaluación de las propuestas.....	29
2.8.4. Criterios de desempate.....	36
2.8.5. Publicación de los resultados de la evaluación	37
2.8.6. Asignación de los recursos.....	37
2.9. INDEMNIDAD.....	39



CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.....	40
3.1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS	40
3.1.1. Convocatoria No. 1.....	40
3.1.2. Convocatoria No. 2.....	44
3.1.3. Convocatoria No. 3.....	46
3.1.4. Convocatoria No. 4.....	49
3.1.5. Convocatoria No. 5.....	50
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO	52
3.3. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES.....	54
3.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.....	56
3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.....	57
ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	61
ANEXO No. 1B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA	65
ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	70
ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR.....	73
ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR	75
ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA	79
ANEXO No. 6. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO REALIZADOR	83
ANEXO No. 7. HOJA DE VIDA DEL ELENCO PROTAGÓNICO.....	84
ANEXO No. 8. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	85





CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente hasta el próximo 31 de agosto de 2020, se informa a todos los interesados que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) podrá suspender hasta antes de que los participantes presenten sus propuestas creativas, las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 en el evento en que su desarrollo se vea afectado o impedido por las medidas sanitarias que se impongan y que restrinjan su ejecución.

1.1. OBJETO GENERAL

El objeto de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 es invitar a los distintos grupos de interés a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MINTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 incluyen las siguientes categorías, definidas por grupos de interés, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1341 de 2009 y de la Resolución No. 433 de 3 de junio de 2020:

- Convocatoria No. 1: Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas, debidamente constituidas de acuerdo con las normas legales vigentes (en adelante compañías productoras audiovisuales).
- Convocatoria No. 2: Dirigida a las comunidades indígenas organizadas como resguardos indígenas, las comunidades reconocidas, autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas (en adelante comunidades indígenas).
- Convocatoria No. 3: Dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras) y a las comunidades del pueblo gitano romaní organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Rom).





- Convocatoria No. 4: Dirigida a los operadores del servicio de televisión locales y comunitarios sin ánimo de lucro, debidamente constituidos de acuerdo con las normas legales vigentes (en adelante operadores sin ánimo de lucro).
- Convocatoria No. 5: Dirigida a los operadores de televisión comunitarios sin ánimo de lucro, debidamente constituidos de acuerdo con las normas legales vigentes, para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz (en adelante operadores comunitarios).

1.2. DISPOSICIONES LEGALES

A través de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, fueron definidos, entre otros, los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3° de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9° del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo Único de TIC), tiene como objeto *“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la*





*Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, **la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural**, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.*

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del citado artículo, es principio del Fondo Único de TIC, especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas.

Por su parte, el numeral 3° del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras.

Así mismo, el numeral 10 del artículo 35 Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En relación con las comunidades indígenas, los artículos 16 y 18 de la Ley 1381 de 2010, *“Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”:*

“Artículo 16. Medios de comunicación. En desarrollo de lo señalado en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, el Estado adoptará medidas y realizará las gestiones necesarias para la difusión de la realidad y el valor de la diversidad lingüística y cultural de la Nación en los medios de comunicación públicos. Así mismo, y en concertación con las autoridades de los grupos étnicos, impulsará la producción y emisión de programas en





lenguas nativas en los distintos medios tecnológicos de información y comunicación como estrategia para la salvaguardia de las lenguas nativas. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión, los departamentos, los distritos y los municipios con comunidades que hablen lenguas nativas, prestarán su apoyo a la realización de dichos programas”.

(...)

Artículo 18. Producción de materiales de audio, audiovisuales y digitales. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y de otras entidades públicas o privadas, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de materiales de audio, audiovisuales y digitales en las lenguas nativas. Además, se fomentará la capacitación para la producción de materiales realizados por integrantes de las mismas comunidades. De la misma manera se facilitará a los hablantes de lenguas nativas el acceso a los nuevos medios tecnológicos y de comunicación utilizando documentos en lenguas nativas y propiciando la creación de portales de Internet para este uso”.

El 6 de diciembre de 2017 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en virtud de los acuerdos establecidos por el Gobierno Nacional, según los Decretos 1397 de 1996 y 1118 de 2017, se protocolizó entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC) y la Mesa Permanente de Concertación la “Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas”, reconociendo en estos documentos el enfoque diferencial que asiste a los Pueblos Indígenas de Colombia, estableciendo que las personas y colectivos indígenas, además de ser titulares de derechos, tienen particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general.

Así mismo, se acordó priorizar la implementación de la Política Pública de Comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas mediante la formulación de un Plan de Acción anualizado, que guarda relación con el compromiso de la línea H14 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, incluyendo como compromiso abrir una convocatoria para la financiación de contenidos audiovisuales de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Por su parte, el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos





para el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

Es importante señalar, que en el punto 2.2.3 del Acuerdo Final de Paz, se señala como una obligación del Gobierno Nacional el financiamiento, a través de concursos públicos, la producción y divulgación de contenidos para fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario. Dicho compromiso se encuentra incluido en el Indicador B.141 del Plan Marco de Implementación aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y forma parte de los indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final a cargo del MinTIC, con una temporalidad que comienza en el año 2020 y termina en el año 2026, así:

“B.141. Estímulos asignados a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitario”

De otra parte, la Resolución No. 000433 del 03 de junio de 2020 del Fondo Único de TIC, establece en su artículo 6° las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3°, 4°, 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Que las cinco (5) convocatorias cuyas condiciones de participación de encuentran en el presente documento, tienen como beneficiarios de los recursos a las empresas productoras audiovisuales colombianas, comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión locales y comunitarios, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3° 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

Finalmente, el numeral 3° del artículo 8° de la Resolución No. 1863 de 2019, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, *“Liderar y apoyar técnicamente los procesos para fomentar, planes programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, y atendiendo al marco legal





anteriormente descrito, el MinTIC, se permite convocar a las empresas productoras audiovisuales colombianas, a las comunidades indígenas, a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, a las comunidades Rom, y a los operadores sin ánimo de lucro, para que presenten sus propuestas audiovisuales para la realización de contenidos que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional, y contenidos orientados a fomentar cultura de paz, en las convocatorias y categorías que se describen en el presente documento.

Por último, es necesario precisar que en caso de presentarse una contradicción entre la información contenida en el presente documento y lo establecido en la normatividad vigente, primará esta última en todo su sentido.

Así mismo, aquello que no se encuentre plasmado en el presente documento y frente a los vacíos que se adviertan en el mismo, serán suplidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

1.3. RECOMENDACIONES

Previo a presentar una propuesta, se aconseja que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente los términos de las convocatorias.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con aquellas establecidas en la Constitución Política y la ley.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de las convocatorias. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>
- El MinTIC enviará la correspondencia que considere necesaria al correo registrado por el participante en las convocatorias.

Para efecto de la elaboración de las propuestas, deberá tenerse en cuenta el contexto en el que se encuentra el país con ocasión del COVID-19. Como consecuencia de lo anterior, las propuestas deberán incorporar las estimaciones, precauciones y en general todas aquellas medidas necesarias para que el proyecto pueda ser desarrollado en el marco de las restricciones que se derivan de dicho contexto.





1.4. MODIFICACIONES

El presente documento podrá ser modificado a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de las convocatorias, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>

1.5. RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del Fondo Único de TIC, recursos para las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 por un valor de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.887.977.676)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103220 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Fondo Único de TIC.

Los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación por parte del Fondo Único de TIC y la distribución de los recursos, corresponden con las siguientes convocatorias:

Convocatoria	Dirigida a	Categorías de la convocatoria	No. de estímulos a financiar	Recursos del Fondo Único de TIC para la financiación
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1 Producción de nuevas series documentales	54	\$20.998.250.226
		1.2 Producción de nuevas series de ficción		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
Convocatoria No. 2	Comunidades indígenas	2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	13	\$1.007.470.602
		2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
Convocatoria No. 3	Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom	3.1 Producción de nuevos unitarios documentales	8	\$681.710.800
		3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de una nueva serie de ficción		
Convocatoria No. 4	Operadores sin ánimo de lucro	4.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$600.273.024





Convocatoria	Dirigida a	Categorías de la convocatoria	No. de estímulos a financiar	Recursos del Fondo Único de TIC para la financiación
Convocatoria No. 5	Operadores comunitarios	5.1 Producción de nuevos unitarios documentales	12	\$600.273.024
		5.2 Producción de nuevos unitarios de crónica		
TOTAL			91	\$ 23.887.977.676

La distribución de los recursos en cada una de las convocatorias es la siguiente:

- **Convocatoria No. 1.** Se encuentra dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas. La distribución de los recursos por cada una de las cinco (5) categorías es la siguiente:

Categoría	No. mínimo de capítulos exigidos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 1.1. Producción de nuevas series documentales	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630
No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360
No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856
No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada	5	\$207.936.170	6	\$1.247.617.020
No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360
Total Convocatoria No. 1			54	\$20.998.250.226

- **Convocatoria No. 2.** Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas. La distribución de los recursos por cada una de las dos (2) categorías es la siguiente:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712
No. 2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890
Total Convocatoria No. 2			13	\$1.007.470.602





- **Convocatoria No. 3.** Se encuentra dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom. La distribución de los recursos por cada una de las tres (3) categorías es la siguiente:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
3.1 Producción de nuevos unitarios documentales	1	52.616.012	5	263.080.060
3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	1	83.726.148	2	167.452.296
3.3 Producción de una nueva serie de ficción	3	251.178.444	1	251.178.444
Total Convocatoria No. 3			8	\$681.710.800

- **Convocatoria No. 4.** Se encuentra dirigida a los operadores sin ánimo de lucro. La distribución de los recursos es la siguiente:

Concepto	No. mínimo de capítulos exigidos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 4.1. Producción de nuevas series documentales	3	150.068.256	4	\$600.273.024
Total Convocatoria No. 4			4	\$ 600.273.024

- **Convocatoria No. 5.** Se encuentra dirigida a los operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación. La distribución de los recursos por cada una de las dos (2) categorías es la siguiente:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
No. 1. Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
No. 2. Producción de nuevos unitarios de crónica	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
Total Convocatoria No. 5			12	\$ 600.273.024

Los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta en cada una de las convocatorias y categorías descritas, se encuentran en el Capítulo III “Especificaciones del objeto”, del presente documento.

En el evento en que una vez evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos en dicha categoría, el MINTIC podrá destinar





los recursos sobrantes a financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías, atendiendo a los resultados y orden de puntuación.

Con base en los resultados y el orden de puntuación, se dará prioridad a las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica, de acuerdo con los recursos disponibles.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante deberá obrar con la transparencia y la moralidad consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante y el cofinanciador, en caso de que aplique, deberán cada uno de ellos suscribir y presentar, junto con la solicitud de participación, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de las convocatorias, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o el colaborador que tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

1.7. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

Las convocatorias y todos los documentos relacionados con estas serán publicados en la página web de MinTIC, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC y en el





enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las convocatorias.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos de la misma en la página web de la entidad.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos de las convocatorias, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y/o participantes.

1.10. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS

El siguiente es el cronograma de las convocatorias:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	19 de junio de 2020	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/
Presentación de la solicitud de participación a través de la plataforma	Desde el 25 de junio de 2020 a las 8:00 am hasta el 3 de julio de 2020 a las 5:00 pm	
Publicación del acta de recepción de documentos presentados por los participantes	6 de julio de 2020	
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales	15 de julio de 2020	
Presentación de observaciones al informe de verificación de los documentos generales	Hasta el 17 de julio de 2020 a las 05:00 p.m.	
Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales	22 de julio de 2020	





ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de la propuesta creativa a través de la plataforma	Desde el 23 de julio de 2020 a las 8:00 am hasta el 27 de julio de 2020 a las 07:00 p.m.	
Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa	25 de agosto de 2020	
Audiencia de desempate	26 de agosto de 2020	Audiencia virtual
Publicación de la resolución general con los resultados de la evaluación	28 de agosto de 2020	<u>Página web: www.mintic.gov.co</u> y en el enlace <u>https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/</u>

1.11. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

- a) **Contenido audiovisual:** Cualquier pieza o formato basado en el diseño, creación, producción, distribución y comercialización de imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet, clasificable mediante un género y formato.
- b) **Contenido audiovisual crónica:** Producto audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación reales, marcado por el enfoque o punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados. En la presentación de la propuesta creativa, se deben señalar los hechos o acontecimientos que se abordarán, la importancia de él y su aporte audiovisual en el área de influencia del operador.
- c) **Contenido audiovisual de ficción:** Contenido cuya historia corresponde a un guion basado, en más del 30%, en hechos imaginarios distantes de la realidad y que hacen parte de la propuesta creativa de la historia, independientemente de que incluya hechos reales o no.
- d) **Contenido audiovisual documental:** Contenido cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella.





- e) **Contenido de interés público y cultural:** Contenido diseñado y producido para visibilizar la diversidad y pluralidad de la nación, con especial interés en los ciudadanos, comunidades y organizaciones sociales en el marco de un Estado social de derecho, que promueve la convivencia pacífica, un orden social justo, la integridad territorial y la prosperidad general de todos los colombianos, con énfasis temático y narrativo en la diversidad social, gastronómica, económica, cosmogónica, geográfica y cultural, al igual que en las tradiciones ancestrales y los temas de actualidad relevantes para las audiencias. En ningún caso este tipo de contenido podrá tener un origen sectario, promover una sola ideología política o religiosa en particular, hacer apología de la violencia y o contener sexo explícito.
- f) **Contenido multiplataforma:** Producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tiempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- g) **Contenido orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación:** Contenidos que refieran actividades, proyectos, acontecimientos, o personajes que participan o desarrollan actividades, proyectos, acontecimientos; planteados desde la perspectiva de la reconciliación y la justicia social.
- h) **Etapas de postproducción:** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización, colorización, corrección de imagen, subtitulación, doblaje y exportación en múltiples formatos.
- i) **Etapas de preproducción:** Se refiere a la elaboración de guiones, storytelling, teaser, plan de rodaje, plan de locaciones, diseño de vestuario, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.
- j) **Etapas de producción:** Se refiere a los procesos de rodaje, grabación, almacenamiento y scripting.
- k) **Interesado:** Es cualquier persona destinataria de la presente convocatoria.
- l) **MIPYME:** Es un acrónimo que corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas, que atienden con los criterios de clasificación definidos en el Decreto 1074 de 2015 (modificación incorporada por el Decreto 957 de 2019) o aquel que lo modifique. Para efectos de la convocatoria dirigida a compañías productoras





audiovisuales colombianas, el criterio determinante de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, deberá ser el valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.13.2.2. de la mencionada normativa, las Mipymes interesadas en participar, serán clasificadas de la siguiente manera:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
 - Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
 - Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
- m) **Comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom:** Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Entre estas organizaciones se encuentran las comunidades indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rom, y deben estar registradas ante el Ministerio del Interior.
- n) **Operadores sin ánimo de lucro:** Son las organizaciones comunitarias habilitadas para la prestación del servicio público de televisión y los canales locales de televisión sin ánimo de lucro.
- o) **Participante:** Corresponde a aquel que presenta una solicitud de participación y, de ser el caso, una propuesta creativa en cualquiera de las convocatorias.
- p) **Productoras audiovisuales:** Son aquellas personas jurídicas debidamente constituidas en Colombia y cuyo objeto social esté relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.





CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. REQUISITOS GENERALES

Las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 se encuentran dirigidas a las compañías productoras audiovisuales colombianas, a las comunidades indígenas, a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, a las comunidades Rom, y a los operadores sin ánimo de lucro, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el presente documento.

Cada participante podrá presentar una única solicitud de participación, en la que deberá indicar la convocatoria y la categoría para la cual se presenta. En todo caso, cada participante podrá presentar máximo una propuesta creativa para la convocatoria y categoría indicada en su solicitud de participación. En el evento en que un participante presente más de una propuesta creativa se procederá al rechazo de todas las propuestas creativas presentadas por ese participante.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso estará dividido en dos (2) etapas:

- **Etapa 1:** Durante la Etapa 1 el MinTIC verificará los documentos que componen la Solicitud de Participación para definir los participantes que continúan a la Etapa 2 y que podrán presentar su propuesta creativa, por haber cumplido con los requisitos previstos en el presente documento.
- **Etapa 2:** Durante la Etapa 2, los participantes cuya Solicitud de Participación cumple con los requisitos previstos en el presente documento presentarán su propuesta creativa para su respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador, de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 2.4.2 del presente documento.

NOTA: Los documentos y/o las propuestas creativas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite, o que sean presentadas en cualquier otro medio al aquí dispuesto, serán rechazadas.





2.2.1. Etapa 1: Solicitud de Participación - Documentos generales

A partir del 25 de junio de 2020 a las 8:00 am, los interesados deberán inscribirse en la plataforma habilitada para las convocatorias en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>.

Luego de esta inscripción, los participantes deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos. El plazo máximo para la presentación de estos documentos es el 3 de julio de 2020 a las 05:00 p.m., conforme la hora que registre la plataforma del MinTIC.

Presentados los documentos generales relacionados en el numeral 2.5.1 del presente documento, el MinTIC procederá a publicar el acta con la identificación de los participantes y la categoría para la cual se presentan. Posteriormente, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC adelantará la revisión y verificación de los documentos aportados por los participantes.

Aquellos participantes que no hayan presentado la totalidad de los documentos o que hayan incurrido en alguna omisión de los mismos, podrán subsanarlos en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al informe preliminar de verificación de los documentos generales.

En la fecha prevista en el cronograma se publicará el informe preliminar de verificación de los documentos generales, respecto del cual los participantes podrán formular observaciones en el plazo previsto en el mismo cronograma.

Con fundamento en la información recibida de los participantes, MinTIC elaborará el informe definitivo de verificación de los documentos generales, identificando los participantes que podrán presentar sus propuestas creativas para la evaluación por parte del grupo técnico de evaluación.

2.2.2. Etapa 2: Propuesta creativa

En el plazo previsto en el cronograma, conforme la hora que registre la plataforma del MinTIC, aquellos participantes cuya solicitud de participación hubiere cumplido con los requisitos exigidos en el presente documento, podrán presentar la propuesta creativa descrita en el numeral 2.4.2 de este documento.



La propuesta creativa deberá estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y la propuesta creativa, incluyendo el presupuesto, deben presentarse en formato PDF, y adicionalmente debe anexarse el formato del presupuesto en un archivo EXCEL.

2.3. INTERPRETACIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS

Todas las consultas, observaciones y aclaraciones deberán presentarse por escrito y enviarse al correo electrónico convocatoriastv@mintic.gov.co. El MinTIC atenderá las consultas que se presenten por escrito y en los términos señalados en el presente documento y dará respuesta por escrito, en documento que se publicará en el enlace del proceso.

Es responsabilidad del participante asegurarse de que su solicitud de participación y su propuesta creativa sean adjuntadas en la plataforma, en el plazo establecido en el cronograma. No serán consideradas las solicitudes de participación o las propuestas creativas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control o alcance del respectivo interesado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

NOTA: La información requerida a los participantes debe consignarse en los formatos o anexos indicados en el presente documento. Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el participante realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le da derecho a presentar reclamaciones, solicitudes de reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MinTIC, en el evento en que cualquier omisión genere un posterior sobre costo si llegare a resultar ganador.



2.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento de condiciones de participación.

Para efectos de subsanar los documentos generales exigidos en el numeral 2.4.1 el MinTIC, podrá requerir al interesado mediante comunicación al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la solicitud de participación para que aporte lo correspondiente en el plazo establecido. En ningún caso el MinTIC permitirá que se adicione o mejore el contenido de la propuesta creativa de que trata el numeral 2.4.2 del presente documento. Como consecuencia de lo anterior a la propuesta creativa no le aplica forma alguna de subsanación.

Será causal de rechazo de la propuesta, cuando se haya requerido la subsanación y la misma no haya sido atendida dentro del plazo establecido, en el requerimiento efectuado por la entidad.

Los documentos que integran la solicitud de participación corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento para soportar los requisitos aquí establecidos. Los participantes deberán presentar los documentos y propuesta, de acuerdo con las siguientes etapas:

2.4.1. Etapa 1: Documentos generales

En esta etapa deben anexarse los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal o por el apoderado del participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico donde recibirá cualquier notificación y/ comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no





encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, se deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal del participante.

- Para las compañías productoras audiovisuales colombianas: Deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha señalada para la apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación en el que se evidencie que el objeto social incluye actividades relacionadas con la producción y/o postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo para la ejecución del proyecto y un (1) año más, es decir, como mínimo al 31 de diciembre de 2021.

- Para las comunidades indígenas: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- Para las comunidades NARP: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- Para las comunidades Rom: La certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- En el caso de las asociaciones o sociedades entre comunidades indígenas, comunidades NARP o ROM, copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de la asociación, expedido por la cámara de comercio o la autoridad local en el caso de haberse constituido como una entidad sin ánimo





de lucro. En estos casos, deberá demostrarse que los socios, accionistas, miembros, afiliados o fundadores corresponden a comunidades indígenas, comunidades NARP o ROM reconocidas por el Ministerio del Interior.

- Para los operadores sin ánimo de lucro: El documento por el cual se acredita la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente del interesado con una vigencia no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación, donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales.
 4. Identificación tributaria.

El participante deberá indicar en su solicitud de participación su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

5. Certificación MIPYME

La MIPYME productora audiovisual colombiana debe acreditar su condición con el certificado expedido por el representante legal o por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en el cual conste que la empresa está clasificada como Mipyme de acuerdo con lo señalado en el Decreto 957 de 2019 o aquel que lo modifique.

6. Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales.

El participante debe acreditar, mediante certificación, el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal, el participante deberá allegar junto con ella el certificado de vigencia





de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público (revisor fiscal) responsable de la suscripción de esta certificación.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el cual contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación. (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o representantes legales (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).
10. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal (Anexo No. 2).
11. Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3).
12. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el cual pueden descargar en el siguiente link





http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7).

13. Certificación de la cuenta bancaria del participante que destinará para el manejo de los recursos.

2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa

El participante deberá adjuntar la ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), en la cual **NO** se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos o cualquier otra figura o mención que permitan la identificación del mismo. La propuesta creativa estará distinguida únicamente con el número de radicación que será asignado al participante al momento de la presentación de su solicitud de participación.

Los participantes deberán remover completamente la información del autor de los archivos presentados.

Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción y el presupuesto de producción. El cronograma de producción no debe superar los tres (3) meses de duración, considerando la realización del producto final. El presupuesto de producción deberá ser entregado también en archivo Excel, y la información deberá ser la misma que se encuentra consignada en el formato PDF.

Así mismo, debe presentar con esta propuesta:

1. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En caso de no contar con este certificado, se acepta la presentación del Comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor.
2. Manifestación del equipo realizador (Anexo No. 4) para efectos de demostrar el cargo, el conocimiento de las condiciones de la convocatoria y la manifestación de no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas
3. Hojas de vida y certificaciones del equipo realizador (Anexo No. 6). El participante debe mantener este equipo en el desarrollo del proyecto.
4. Hojas de vida y certificaciones del elenco protagónico (Anexo No. 7). El participante debe mantener este equipo en el desarrollo del proyecto. Aplica solo para las propuestas de las categorías 1.2 y 1.5 de la Convocatoria No. 1. No se podrá



mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos que permitan la identificación del mismo.

NOTA: El participante debe asegurarse, y así lo entenderá el MinTIC, con la presentación de la propuesta creativa, que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

NOTA: El MinTIC podrá verificar la autenticidad de los documentos que integren las propuestas. De presumir la entidad la falsedad de alguno de ellos, se requerirá la respectiva aclaración por parte del participante.

2.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Los proyectos objeto de las propuestas deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC; ejecución que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.

2.6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Las convocatorias, están dirigidas exclusivamente y por tanto, solo podrán participar en las mismas, las personas indicadas en cada una de las categorías descritas en este documento.

NOTA: No podrán participar en las convocatorias, personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión, así como las universidades que no tengan la habilitación para prestar el servicio de televisión ni sus centros de producción audiovisual.

Bajo el entendido que las presentes convocatorias audiovisuales buscan realizar nuevos productos audiovisuales, no podrán participar en las convocatorias con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas y/o que correspondan a nuevas temporadas.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:





- a. La solicitud de participación o la propuesta creativa se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- b. Cuando el participante no se adecua a los grupos de interés o beneficiarios de los recursos a los que, por ley y resolución, deben estar dirigidas las categorías y convocatorias a las cuales pretende presentar la propuesta.
- c. Cuando el participante no acredita la calidad de comunidad étnica para las Convocatorias Nos. 2 y 3.
- d. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal.
- e. Cuando el participante sea una universidad o centro de producción universitario que no cuenta con título habilitante para prestar el servicio de televisión.
- f. Cuando el participante no acredite la capacidad jurídica requerida.
- g. Cuando el participante sea concesionario o goza de título habilitante para la prestación del servicio de televisión en cualquiera de sus modalidades con ánimo de lucro o sea un operador público del servicio de televisión o sea concesionario del servicio de televisión.
- h. Cuando el participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- i. Cuando el participante no aporta la totalidad de los documentos exigidos incluyendo los requerimientos de subsanación que efectúe la entidad.
- j. Cuando el participante no se encuentre al día con sus obligaciones para con el Fondo Único de TIC, de ser el caso.
- k. Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad, respecto de la información contenida en los documentos que constituyen la solicitud de participación, luego de agotarse el respectivo requerimiento de subsanación que corresponda.
- l. Cuando la propuesta creativa se fundamente en producciones ya realizadas.
- m. Cuando el mismo participante presente más de una solicitud de participación en la misma o en distintas convocatorias y/o categorías (En este caso se rechazan todas las solicitudes de participación).
- n. Cuando el participante presente su propuesta creativa para una convocatoria o categoría distinta para la cual presentó su solicitud de participación, o presente más de una propuesta creativa. En este caso se rechazarán todas las propuestas creativas.
- o. Cuando la propuesta creativa no es legible y/o no funciona en diferentes sistemas operativos.
- p. Cuando los recursos requeridos al Fondo Único de TIC superan el valor máximo de financiación con recursos del Fondo Único de TIC en la correspondiente convocatoria y/o categoría.





- q. Cuando el cronograma presentado junto con la propuesta supera el plazo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
- r. Cuando dentro el presupuesto de la propuesta incluye la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.
- s. Cuando el participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes y/o esta propuesta incluye logos o el nombre del proponente.
- t. Cuando uno o más integrantes del equipo realizador, entiéndase: productor general, director general y guionista (para series de ficción) o investigador (para series de no ficción), desempeñen más de un cargo para el desarrollo del proyecto.
- u. Cuando el director general y/o el productor general y/o el investigador hace parte del equipo realizador de más de una propuesta de categoría y/o convocatoria (En este caso se rechazan todas las propuestas).
- v. Cuando el director general del equipo realizador de las Convocatorias Nos. 2 y 3 no pertenece a la comunidad étnica que propone el proyecto (indígena, Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras o ROM).
- w. Cuando el participante o su representante legal (es) presentan antecedentes con las entidades de control y/o medidas correctivas.
- x. Cuando el participante no atienda los requerimientos de subsanación que realice el MinTIC en el plazo establecido, y sean necesarios para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar de las convocatorias.
- y. En el caso que el MinTIC advierta hechos que puedan constituir actos de corrupción de un participante, los cuales deberán comprobar cuando menos sumariamente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.8. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS CREATIVAS

2.8.1. Grupo técnico de evaluación

Las propuestas creativas serán sometidas a evaluación por parte del grupo técnico de evaluación, previamente escogido a través del mecanismo que decida adelantar la entidad. Estará integrado por un número impar de personas naturales para cada una de las convocatorias y/o categorías. En todo caso, no podrán tener como ningún grado de parentesco con los representantes legales y/o equipo realizador de los participantes.

Este grupo técnico de evaluación será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas creativas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presenten los miembros del grupo técnico de evaluación, serán acogidos por el MinTIC, a través de acto administrativo.





La evaluación que realicen los miembros del grupo técnico de evaluación es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el informe con los resultados que formalmente entreguen al MinTIC, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

2.8.2. Términos de evaluación

El grupo técnico de evaluación realizará la evaluación de las propuestas creativas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, atendiendo al plazo establecido en el cronograma definido en el numeral 1.10. Sin perjuicio de lo anterior, el MinTIC podrá ampliar el plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas mediante la expedición de una adenda, si así lo considera en términos de necesidad y conveniencia.

2.8.3. Evaluación de las propuestas

2.8.3.1 Convocatoria No. 1

Formato ficción

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes	25
2. Estructura y ritmo narrativo	25
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	25
4. Experiencia del equipo realizador	25
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:

1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, la integración con los personajes, la narrativa y el elenco protagónico relacionado en el Anexo No. 7, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía,





escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.

3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, es decir la viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.
4. Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo realizador, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, esto es, el director general, el productor general y el guionista (o libretista o escritor), en el mismo cargo para el cual se está presentando en la convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción y el número de capítulos. Estas certificaciones pueden corresponder a los distintos formatos de duración o narrativos y a distintas pantallas y plataformas existentes en el mercado audiovisual.

Si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo dos (2) certificaciones, que correspondan a dos (2) producciones distintas, ocupando el mismo cargo al que se presenta. Por experiencia por cada uno de los miembros del equipo realizador, se otorgará el siguiente puntaje:

Número de certificaciones	Puntaje
Dos certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	5
Tres certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	10
Cuatro certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	15
Cinco certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	20
Seis certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	25

En el evento que los miembros del equipo presenten diferencias en la cantidad de certificaciones aportadas, se promediará el número de certificaciones de los tres miembros del equipo.





Formato no ficción

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes	25
2. Estructura y ritmo narrativo	25
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	25
4. Experiencia del equipo realizador	25
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:

1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, es decir, la viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución, y la coherencia entre la investigación y la postura del director general. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.
4. Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo realizador, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, esto es, el director general, el productor general y el investigador, en el mismo cargo para el cual se está presentando en la convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción y el número de capítulos. Las certificaciones de





experiencia pueden corresponder a los distintos formatos de duración o narrativos y a distintas pantallas y plataformas existentes en el mercado audiovisual.

Si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo dos (2) certificaciones, que correspondan a dos (2) producciones distintas, ocupando el mismo cargo al que se presenta. Por experiencia adicional por cada uno de los miembros del equipo realizador, se otorgará el siguiente puntaje:

Número de certificaciones	Puntaje
Dos certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	5
Tres certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	10
Cuatro certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	15
Cinco certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	20
Seis certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	25

En el evento que los miembros del equipo presenten diferencias en la cantidad de certificaciones aportadas, se promediará el número de certificaciones de los tres (3) miembros del equipo.

Para efectos de esta convocatoria (No. 1), si el participante corresponde a una MIPYME en los términos señalados en el presente documento, se le otorgarán cinco (5) puntos adicionales al total consolidado.

2.8.3.2 Convocatorias Nos. 2, 3, 4 y 5

Formato ficción

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes	30
2. Estructura y ritmo narrativo	30
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	25
4. Experiencia del equipo realizador	15
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:





1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, la integración con los personajes, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.
4. Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo realizador, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, esto es, el director general, el productor general y el guionista (o libretista o escritor), en el mismo cargo para el cual se está presentando en la convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción y el número de capítulos. Las certificaciones de experiencia pueden corresponder a los distintos formatos de duración o narrativos y a distintas pantallas y plataformas existentes en el mercado audiovisual.

Si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

En todo caso, el director general deberá ostentar la calidad de miembro de la comunidad étnica en las Convocatorias Nos. 2 y 3 y deberán estar certificados de tal calidad por la autoridad tradicional.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación, ocupando el mismo cargo al que se presenta. Por experiencia por cada uno de los miembros del equipo realizador para las categorías Nos. 2, 3, 4 y 5, se otorgará el siguiente puntaje:





Número de certificaciones	Puntaje
Una certificación por cada uno de los miembros del equipo	5
Dos certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	10
Tres certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	15

En el evento que los miembros del equipo presenten diferencias en la cantidad de certificaciones aportadas, se promediará el número de certificaciones de los tres miembros del equipo.

Formato no ficción

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes	30
2. Estructura y ritmo narrativo	30
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	25
4. Experiencia del equipo realizador	15
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:

1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.
3. Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, es decir la viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución, y la coherencia entre la investigación y la postura del director general. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los





diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.

4. Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo realizador, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, esto es, el director general, el productor general y el investigador, en el mismo cargo para el cual se está presentando en la convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción y el número de capítulos. Las certificaciones de experiencia pueden corresponder a los distintos formatos de duración o narrativos y a distintas pantallas y plataformas existentes en el mercado audiovisual.

Si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

En todo caso, el director general deberá ostentar la calidad de miembro de la comunidad étnica en las Convocatorias Nos. 2 y 3 y deberán estar certificados de tal calidad por la autoridad tradicional.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación, ocupando el mismo cargo al que se presenta. Por experiencia por cada uno de los miembros del equipo realizador para las categorías Nos, 2, 3, 4 y 5, se otorgará el siguiente puntaje:

Número de certificaciones	Puntaje
Una certificación por cada uno de los miembros del equipo	5
Dos certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	10
Tres certificaciones por cada uno de los miembros del equipo	15

En el evento que los miembros del equipo presenten diferencias en la cantidad de certificaciones aportadas, se promediará el número de certificaciones de los tres miembros del equipo.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del grupo técnico de evaluación. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.





En la formulación de la propuesta, se debe tener en cuenta las disposiciones establecidas para realizar las producciones en tiempos de pandemia. Los proyectos serán evaluados considerando la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan, por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación detalladas en la Clasificación Industria Uniforme – CIIU 59, 62 y 90. Y las medidas que dispongan los gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

2.8.4. Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas presentadas en la misma categoría y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a los proyectos empatados, el MinTIC atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate:

- Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes”.
- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Estructura y ritmo narrativo”.
- En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia del equipo realizador”.

Agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o todas las categorías, el MinTIC utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador de la categoría entre las propuestas empatadas, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de los participantes empatados o las personas debidamente autorizadas por éstos (deberá aportarse el documento que así lo acredite) tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o apoderado, saque la balota que tenga el mayor número, de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta por parte del MinTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.





- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

2.8.5. Publicación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web del Ministerio y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/>, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

2.8.6. Asignación de los recursos

Cumplida la evaluación por parte de los miembros del grupo técnico de evaluación designados, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Así mismo, se expedirán los actos administrativos particulares que ordenan el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

Estos actos administrativos serán notificados a los ganadores por parte del MINTIC al correo electrónico designado para tales efectos, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

Los ganadores se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo a cada una de las propuestas ganadoras y el acto administrativo particular que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

El ganador deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** que deberá atender las siguientes condiciones:





- a) Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b) La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c) Valor garantizado: Cien por ciento (100%) del valor total de la financiación.
- d) Asegurado: El beneficiario del incentivo
- e) Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f) Término de la Garantía: Desde el día de la firmeza de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g) Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h) Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
- i) La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j) Se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC requerirá al beneficiario del incentivo para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera al beneficiario del incentivo de las responsabilidades legales frente al Ministerio y Fondo en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

El beneficiario del incentivo deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.



Dentro de los términos señalados en esta resolución, la garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo particular. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA. Aquellos ganadores que, hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación.

2.9. INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por el ganador y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con el ganador de la categoría y/o convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el acto administrativo particular y en su propuesta.



CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

3.1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1 del presente documento, el objeto de las convocatorias es seleccionar propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales, a través de la financiación del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción, de los proyectos presentados por las compañías productoras audiovisuales colombianas, las comunidades indígenas, las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, las comunidades Rom, y los operadores sin ánimo de lucro.

El objeto y el alcance de cada una de las convocatorias es el siguiente:

3.1.1. Convocatoria No. 1

La Convocatoria No. 1 se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 1.1 Producción de nuevas series documentales	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630
No. 1.2 Producción de nuevas series de ficción	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360
No. 1.3 Producción nuevas series de ficción infantil animada	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856
No. 1.4 Producción nuevas series web de ficción infantil animada	5	\$207.936.170	6	\$1.247.617.020
No. 1.5 Producción nuevas series web de ficción juvenil	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360
Total Convocatoria No. 1	35		54	\$20.998.250.226

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.



En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

- Categoría No. 1.1 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 1.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k), hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$189.417.642)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.

En esta categoría, se promueve la realización de 15 nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.841.264.630)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno	3	\$189.417.642	15	\$2.841.264.630

- Categoría No. 1.2 Producción de nuevas series de ficción

La categoría No. 1.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual



multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), y hasta por la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$602.828.268)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de 20 nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.056.565.360)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Mínimo seis (6) capítulos de 24 minutos cada uno	6	\$602.828.268	20	\$12.056.565.360

- Categoría No. 1.3. Producción de nuevas series de ficción infantil animada

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación, y hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$397.541.964)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.



En esta categoría, se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.590.167.856)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público infantil, en formato animado. Mínimo seis (6) capítulos de 8 minutos cada uno	6	\$397.541.964	4	\$1.590.167.856

- Categoría No. 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$207.936.170)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de seis (6) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.247.617.020)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación. Mínimo cinco (5) capítulos de 5 minutos por capítulo.	5	\$207.936.170	6	\$1.247.617.020



- Categoría No. 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$362.515.040)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de nueve (9) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.262.635.360)**.

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie web ficción dirigida al público juvenil. Mínimo diez (10) capítulos de 5 minutos cada uno.	10	\$362.515.040	9	\$3.262.635.360

3.1.2. Convocatoria No. 2

La Convocatoria No. 2 se encuentra dirigida a las comunidades indígenas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 2.1. Producción de nuevos documentales unitarios	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712
No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890
Total Convocatoria No. 2			13	\$1.007.470.602

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización





audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

● Categoría No. 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios

La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un (1) capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k), hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$63.139.214).**

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.

En esta categoría, se estimulará la realización de ocho (8) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$505.113.712).**

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$63.139.214	8	\$505.113.712

● Categoría No. 2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción

La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma de ficción no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato



técnico de realización UHDV (mínimo 4K), y hasta por la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.471.378)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se estimulará la realización de cinco (5) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$502.356.890)**.

OBJETO	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$100.471.378	5	\$502.356.890

3.1.3. Convocatoria No. 3

La Convocatoria No. 3 se encuentra dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom y se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. de capítulos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
3.1 Producción de nuevos unitarios documentales	1	\$52.616.012	5	\$263.080.060
3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	1	\$83.726.148	2	\$167.452.296
3.3 Producción de una nueva serie de ficción	3	\$251.178.444	1	\$251.178.444
Total Convocatoria No. 3			8	\$681.710.800





Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

- Categoría No. 3.1 Producción de nuevos unitarios de documentales

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD, hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOCE PESOS (\$52.616.012)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video, en formato de reportaje, en el que se documente el trabajo de investigación realizado en la etapa de preproducción, mediante entrevistas realizadas, sitios y/o entidades consultadas que apoyaron la producción. Este video debe corresponder a un producto terminado.

Se estimulará la realización de cinco (5) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$263.080.060)**.

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$52.616.012	5	\$263.080.060

- Categoría No. 3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción

La categoría No. 3.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma de ficción no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES**



SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.726.148).

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se estimulará la realización de dos (2) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$167.452.296).**

OBJETO	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos	1	\$83.726.148	2	\$167.452.296

- Categoría No. 3.3 Producción de nuevas series de ficción

La categoría No. 3.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, y hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$251.178.444).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de una (1) nueva serie, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$251.178.444).**





Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Mínimo seis (3) capítulos de 24 minutos cada uno	3	\$251.178.444	1	\$251.178.444

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

3.1.4. Convocatoria No. 4

La Convocatoria No. 4 se encuentra dirigida a los operadores sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales.

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD y hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$150.068.256)**.

Adicionalmente, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

Se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$600.273.024)**.

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno	3	\$150.068.256	4	\$600.273.024





Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

3.1.5. Convocatoria No. 5

La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación. Se compone de las siguientes categorías:

Categoría	No. mínimo de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
No. 5.1. Producción de nuevos contenidos unitarios documentales	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
No. 5.2. Producción de nuevos contenidos audiovisuales en formato crónica	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512
Total Convocatoria No. 5			12	\$ 600.273.024,00

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

- Categoría No. 5.1. Producción de nuevos documentales unitarios

La categoría No. 5.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma en formato documental, orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.022.752)**.

Adicionalmente, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.



En esta categoría, se busca estimular la realización de seis (6) nuevos contenidos audiovisuales multiplataforma en formato documental, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$300.136.512)**.

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24 minutos	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512

- Categoría No. 5.2 Producción de nuevos unitarios en formato crónica

La categoría No. 5.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos contenidos de crónica unitarios de 24 minutos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, en formato técnico de realización HD, y hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.022.752)**.

Adicionalmente, debe entregarse al MinTIC de un (1) trailer del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de un video de detrás de cámaras.

En esta categoría, se busca estimular la realización de seis (6) nuevos contenidos audiovisuales multiplataforma en formato crónica, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$300.136.512)**.

Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción un nuevo contenido audiovisual multiplataforma en formato crónica, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24	1	\$50.022.752	6	\$300.136.512





Objeto	No. de capítulos	Valor máximo a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
minutos				

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los participantes deberán especificar que la propuesta entregada estará vigente por un plazo mínimo de tres (3) meses desde la presentación de la misma. Así mismo, deberán declarar expresamente, a través de la carta de presentación, su compromiso de entregar el producto audiovisual cumpliendo con la propuesta presentada y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

a. Formato de archivo

Para las Convocatoria No. 1 (categorías No. 1.1 y 1.2) y Convocatoria No. 2

En UHDV (Mínimo 4K):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) MXF - SMPTE para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Resolución: 3996 x 2160
- Relación de Aspecto: 16:9
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

En Full HD (SMPTE-292M):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- Resolución: 1920X1080i
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

Para las Convocatoria No. 1 (categorías Nos. 1.3, 1.4 y 1.5), Convocatoria No. 3, Convocatoria No. 4 y Convocatoria No. 5 en Full HD ((SMPTE-292M)):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2





- Resolución: 1920X1080i
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):

- Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcla
- Profundidad de bits: 24 Bit
- Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- d. Créditos finales con el logo de MinTIC – Logo de Mincultura y logo de Colombia Crea.
- e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- f. Banda sonora original.
- g. Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- En caso de contar con financiación del proponente y/o de terceros para el desarrollo de la propuesta audiovisual, la misma debe ser relacionada, indicando la suma a aportar y la fuente, y anexando el soporte que la acredite. En este evento, la fuente cofinanciadora (participante, tercero o ambos) deberá suscribir en conjunto con el proponente los compromisos en materia de derechos de autor y de





transparencia descritos en la presente convocatoria. No podrá haber limitación en la licencia de uso a la televisión pública y al MinTIC por esta cofinanciación.

- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

Cada participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

El MinTIC no aceptará solicitudes de revisión previa a la presentación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

3.3. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Los proyectos ganadores recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo para las series y del guion dialogado y completo de los unitarios, y a la presentación del plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.

En el caso de haber presentado con la propuesta el comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor, deberá anexar para este desembolso la copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

- Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la acreditación de un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al





Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.

Así mismo, debe anexar la relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

- Un tercer y último desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la entrega y aprobación debidamente certificada por el funcionario designado para el seguimiento, de los siguientes productos:
 1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo
 2. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales (Anexo No. 8)
 3. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública. Finalmente deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2.
 4. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
 - a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.





- b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

Para efectuar cada uno de los desembolsos, el ganador, deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día con las obligaciones con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda. Así mismo, deberá contarse con la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede destinarse para la compra de equipos ni para actividades de promoción.

3.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento para cada una de las convocatorias, el MinTIC a través del Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos. El trámite de desembolso será de diez (10) días hábiles contados a partir de la certificación del cumplimiento, en todo caso sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos serán de forzosa aceptación para el ganador,





en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo del proyecto, sin interferir en el proceso de producción.

El funcionario designado para el seguimiento podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

Derechos de los ganadores

Los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto.
- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores en la convocatoria.
- c) Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor del MinTIC/Fondo Único de TIC del material audiovisual objeto de la convocatoria y aprobación de la respectiva garantía por parte del MinTIC.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el literal I, inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, *“Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”*, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.





Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

- a) Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación del proyecto.
- b) Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo particular, en los términos descritos en el presente documento y/o en el acto administrativo particular.
- c) Suscribir una licencia de uso a favor de MinTIC y del Fondo Único de TIC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo particular, la cual será uno de los requisitos para realizar el primer desembolso.

En esta licencia, el ganador debe autorizar expresamente, por término indefinido y de manera no exclusiva, al MinTIC y al Fondo Único de TIC para que pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la convocatoria:

- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.

Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

- d) Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución No. 000433 del 3 de junio de 2020, expedida por el Fondo Único de TIC.

El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia este numeral.





- e) Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
- f) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC – el logo del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea.
- g) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
- h) En la realización del contenido, no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.
- i) Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, para que éste imparta su aprobación. Para ello, se verificará que el reemplazo tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.
- j) Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- k) Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- l) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- m) Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.





- n) Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.
- o) Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- p) Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- q) Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
- r) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- s) No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
- t) Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
- u) Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
- v) Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo particular.





ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Bogotá D.C. _____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 – Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento mi solicitud de participación para participar en la Categoría No. __, de la Convocatoria No. ____ de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020, cuyo objeto es *“SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”*

- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Carta de presentación de la solicitud de participación	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Certificado de existencia y representación legal del participante	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y del apoderado (cuando aplique)	
Identificación tributaria (Registro Único Tributario)	





DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Certificación Mipyme (aplica únicamente para las compañías productoras audiovisuales colombianas) (Convocatoria No. 1)	
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	
Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (o representantes legales)	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal (o representantes legales)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)	
Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3)	
Formato hoja de vida de la persona jurídica	
Certificación de la cuenta bancaria	

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la persona jurídica participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.





4. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.
5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.
6. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
7. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
8. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.
9. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
10. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
12. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
13. Que acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.
14. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan



Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identificación No. _____

Nombre / Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Ciudad y fecha: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Página web: _____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





ANEXO No. 1B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA

Bogotá D.C. ____ de ____ de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta creativa – Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 – Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento la propuesta creativa identificada con el número _____ para participar en la Categoría No. __, de la Convocatoria No. ____ de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020, cuyo objeto es *“SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”*

- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE PROPUESTA

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Ficha técnica diligenciada (Desarrollo de la propuesta creativa, Cronograma de producción y Presupuesto de producción) - Anexo No. 5)	
Copia del presupuesto de producción archivo Excel	





DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Certificado del Registro Obra Literaria Inédita expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior o comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor	
Manifestación del equipo realizador (Anexo No. 4)	
Hojas de vida del equipo realizador y certificaciones (Anexo No. 6)	
Hojas de vida del elenco protagónico y certificaciones (Anexo No. 7)	

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la persona jurídica participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que cuento con el equipo realizador y garantizo que el mismo se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la propuesta.
4. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.
5. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la propuesta.
6. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la propuesta.
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.





8. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
9. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.
10. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
11. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
13. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
14. Que la validez de la presente propuesta presentada es de tres (3) meses que se contarán a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
15. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto las obligaciones que me correspondan por ley o por los términos de la convocatoria en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que utilicen dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, entiendo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de





comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para fines educativos y culturales sin ánimo de lucro y en los eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.

La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entiende que la presente autorización esta concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por término indefinido.

Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puedo autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición que afecten su titularidad.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identificación No. _____

Nombre / Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Ciudad y fecha: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____





Correo electrónico para notificaciones: _____

Página web: _____

Nota: En caso de resultar ganador y si llegasen a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. ____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Compromiso anticorrupción – Convocatorias Audiovisuales Nos. 01 de 2020 - Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en representación de _____, que en adelante se denominará el participante, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.
2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES





PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.



CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____





ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR

(Autorización de Usos de las Obras Presentadas)

Con la firma del presente documento, manifiesto/*manifestamos* conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales y licenciamiento de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2020 que tiene como objeto “*SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC*”

En el evento de que resulte ganadora la propuesta titulada “_____”, presentada por _____ a la mencionada convocatoria, en mi/nuestra calidad de (*productor, representante legal, dueño de derechos patrimoniales*) _____ autorizo/*autorizamos* al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que adelanten, de manera no exclusiva y por tiempo indefinido los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- c. Que cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por nosotros, como titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por término indefinido y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Así mismo, autorizo por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión abierta de operación pública y su streaming, a los operadores públicos de televisión que me soliciten el material, en los





términos definidos en la Resolución No. 000433 del 3 de junio de 2020, expedida por la representante del Fondo Único de TIC.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/nos *comprometemos* a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ (___) días del mes de _____ del año 2020.

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

CARGO EN LA PROPUESTA Y/O DEL PARTICIPANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD





ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR

(Para las convocatorias que financian contenidos en género de ficción)

Bogotá D.C. _____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2020 - Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada “_____”, presentada para participar en la Categoría No. ____ de la Convocatoria No. __, de las Convocatorias Audiovisuales No. 01 de 2020, cuyo objeto es la “SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **director general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

Firma: _____

Identificación





Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía
_____, desempeñaré el cargo de **productor general**,
conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos
realizadores de otras propuestas

Firma: _____
Identificación

Yo _____, quien desempeñaré el cargo de **quionista**,
conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto hacer parte de otros equipos
realizadores en las siguientes propuestas de las siguientes categorías:

Firma: _____
Identificación





(Para las convocatorias que financian contenidos en género de no ficción)

Bogotá D.C. _____ de julio de 2020

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2020 - Categoría No. ____ de la Convocatoria No. ____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada “_____”, presentada para participar en la Categoría No. ____ de la Convocatoria No. __, de las Convocatorias Audiovisuales No. 01 de 2020, cuyo objeto es la *“SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”*

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **director general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas

Firma: _____

Identificación

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **productor general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas





Firma: _____

Identificación

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía
_____, desempeñaré el cargo de **investigador**, conozco las
condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores
de otras propuestas

Firma: _____

Identificación: _____





ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA

Nombre de la propuesta	
Número de capítulos propuestos	
Duración de cada capítulo	
Audiencia objetivo	
Género / Subgénero / Formato	
Formato técnico de realización	
Presupuesto total	

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe presentarse en letra Arial 10 y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Objetivos:** Idea central del proyecto.

Resumir de manera integral el proyecto especificando con claridad la idea central de la propuesta, su fuerza temática y tratamiento y la conexión con la audiencia objetivo (máximo una página).

b) **Propuesta narrativa:**

1. Story Line (máximo diez líneas)
2. Sinopsis General (máximo media página)
3. Sinopsis por capítulo (máximo media página por capítulo)
4. Perfil de personajes (máximo media página por personaje)
5. Arcos dramáticos de la historia (puntos de giro – máximo una página)
6. Estructura narrativa (máximo una página)

De acuerdo con el género o formato, se debe complementar la propuesta narrativa con la siguiente información adicional:

Ficción

- Investigación general (máximo dos páginas)
- Postulado y/o punto de vista y motivación del director frente al tema a tratar (máximo una página)
- Guion del primer capítulo





Documental

- Investigación: tema, autor y la reseña elaborada por el director (máximo dos páginas)
- Postulado y/o punto de vista y motivación del director frente al tema a tratar (máximo una página)
- Área del conocimiento y el aporte de la propuesta (máximo una página)
- Guion del primer capítulo

Crónica

- La relación y descripción de los hechos o acontecimientos que se abordarán (máximo dos páginas)
- Elementos tenidos en cuenta para la selección de cada uno de ellos (máximo dos páginas)
- La importancia y su aporte audiovisual para fomentar una cultura de paz y reconciliación (máximo una página)
- Guion del capítulo

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades (ajustar la tabla a necesidad):

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guion													
Preproducción													
Producción y rodaje													
Postproducción													
Entrega													

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
	Fondo Único de TIC	Propios / Terceros*
Concepto		
Guion	\$	\$
Preproducción	\$	\$
Producción y rodaje	\$	\$
Postproducción	\$	\$





RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
	Concepto	Fondo Único de TIC
TOTAL	\$	\$

*Fuente de los recursos: _____

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
GUIÓN				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guion	\$			S	S
Investigación	\$			S	S
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Casting y locaciones	\$			S	S
Alquiler cámara y luces	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Elenco - personajes	\$			S	S
Diseñador sonoro	\$			S	S
Foto Fija	\$			S	S
Alquiler equipo de cámara	\$			S	S
Camarógrafo	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Alquiler lentes	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Asistente de iluminación	\$			S	S
Tramoyista	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler grua	\$			S	S
Alquiler Cromo Key	\$			S	S
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Alquiler equipo de audio	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Vestuario	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S





Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
Locaciones	\$			S	S
Maquillador	\$			S	S
Script y transcriptor	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Video assist y claqueta	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Alojamiento	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
POSPRODUCCIÓN				\$	\$
Música (derechos)	\$			S	S
Editor(es)	\$			S	S
Asistente de edición	\$			S	S
Edición no-lineal digital	\$			S	S
Animación digital	\$			S	S
Croma Key	\$			S	S
Diseñador gráfico	\$			S	S
Doblaje sincrónico	\$			S	S
Montaje de pistas y mezcla	\$			S	S
Foleys y efectos sonoros	\$			S	S
Musicalización	\$			S	S
Locutores - Voz en Off	\$			S	S
Estudio de grabación	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
Insumos postproducción	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

Notas:

- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda, así mismo es permitido sumar casillas al presupuesto de acuerdo con la particularidad del proyecto.





ANEXO No. 6. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO REALIZADOR

Nombres y apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Título de Pregrado (solo en caso de que aplique)	
Título de Posgrado (solo en caso de que aplique)	
Nacionalidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

	Experiencia en producciones audiovisuales				
	Nombre de la producción	Género / formato del producto	Empresa	Cargo desempeñado	Año
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Se deben anexar las certificaciones que se listen en este anexo.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para los fines pertinentes de “HOJA DE VIDA”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con la política de tratamiento de datos personales adoptada por la Resolución No. 2007 de 2018 y Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la Resolución No. 512 de 2019 que podrá consultar en www.mintic.gov.co

Certifico bajo la gravedad del juramento, que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada, presentada y acreditada cuando sea requerida para el proceso de las convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales del MinTIC.

Firma: _____ a los _____ días del mes de julio de 2020





ANEXO No. 7. HOJA DE VIDA DEL ELENCO PROTAGÓNICO

(Puede agregar cuantas celdas sea necesario para completar su experiencia)

Nombres y apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Título de Pregrado (solo en caso de que aplique)	
Título de Posgrado (solo en caso de que aplique)	
Nacionalidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

	Experiencia en producciones audiovisuales				
	Nombre de la producción	Género / formato del producto	Empresa	Cargo desempeñado	Año
1					
2					
3					
4					
5					

Se deben anexar las certificaciones que se listen en este anexo.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para los fines pertinentes de "HOJA DE VIDA". Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con la política de tratamiento de datos personales adoptada por la Resolución No. 2007 de 2018 y Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la Resolución No. 512 de 2019 que podrá consultar en www.mintic.gov.co

Certifico bajo la gravedad del juramento, que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada, presentada y acreditada cuando sea requerida para el proceso de las convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales del MinTIC.

Firma: _____ a los _____ días del mes de julio de 2020





ANEXO No. 8. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

Nombre de la Serie		
Casa productora		
Porcentaje financiación Fondo Único de TIC		
Porcentaje coproducción		
Formato		
Público Objetivo	Si es infantil por favor especifique edades	
No. de Capítulos		
Director		
Productor		
Guionista o Investigador		
Reparto	Personajes principales	
Formato de imagen	Relación de aspecto 4:3, 16:9, etc	
Formato de audio		
Formato técnico	4k, Full HD, etc	
Tipo de licenciamiento musical	Eje: Sincronización con ACODEM y/o Derechos de Sayco y/o Música original con derechos por escrito	
Tipo de autorización si aparecen menores de edad	Ejem: Autorización escrita del representante legal	
Relacionar autorizaciones y licenciamientos para obras de arte, biografías, personajes históricos, obras literarias, guiones registrado, ideas originales registradas, etc.		
Temas que trata la serie		
Story Line (idea central)		
Sinopsis de la serie		
	Nombre del Capítulo	Temas del capítulo
Cap 1		
Cap 2		
Cap 3		
Cap 4		
Cap 5		
Cap 6		
Cap 7		
Cap 8		
Cap 9		
Cap 10		

